



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

DEJA SIN EFECTO ORDEN DE COMPRA INTERNA N° 72 Y AUTORIZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO, MENOR A 3 UTM, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIFUSION TELEVISIVA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO EN LA PROVINCIA DE ARAUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 854

LEBU, 28 de Octubre de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- La Solicitud del Sr. Pablo Cea Aguilera, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Gobernación Provincial de Arauco.
- La necesidad de adquirir Programas de Difusión Radial, Televisiva, Pagina Web, para promocionar actividades del programa Gobierno en Terreno en la Provincia de Arauco.
- Resolución Exenta N° 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
- La resolución exenta n° 732 de fecha 15.10.2020 que AUTORIZA ORDENES DE COMPRAS POR TRATO DIRECTO, MENOR A 3 UTM, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIFUSION RADIAL, TELEVISIVA Y PAGINA WEB, DEL PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO EN LA PROVINCIA DE ARAUCO.
- Error en la individualización del proveedor en la orden de compra interna n° 72 emitida por la Gobernación Provincial de Arauco.
- La cotización presentada por el proveedor ISAAC EDUARDO LAGOS RODRIGUEZ, RUT. 16.388.198-5, por un monto de \$ 100.000.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

- DEJA SIN EFECTO** Orden de compra Interna n° 72 emitida por la Gobernación Provincial de Arauco, por error en la individualización del proveedor.
- AUTORIZASE** Orden de Compra por Trato Directo, Menor a 3 UTM, correspondiente a servicio de difusión televisiva de actividades del Programa Gobierno en Terreno en la provincia de Arauco al proveedor **ISAAC EDUARDO LAGOS RODRIGUEZ, RUT. 16.388.198-5**, con domicilio en Los Frutillares N° 257, comuna de Los Álamos, por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos, IVA incluidos). Difusión Televisiva Canal 7 TV cable.
- Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 5410303 "Gobierno en Terreno", Cuenta Corriente N° 55909000091 del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.
- El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cuál de cancelará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el funcionario solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada
Gobernador Provincial de Arauco



30/10/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: I4jQCCy87gSUxYCMo/7LBg==

PCC/PCA/ALV/KHH/khh

ID DOC : 18613162

Distribución:

- /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
- Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas